



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 3943/2023

2547

Ciudad de México, 27 de octubre de 2023.

Asunto: Se registra la tarifa por el uso de infraestructura por los conceptos de atraque y muellaje, aplicable en el recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Mich.

Lic. José Guadalupe Espinosa Arnaud

Representante Legal de la empresa
Infraestructura Portuaria del Golfo, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 400 B, piso 17
Col. Bosques de las Lomas
05120 Ciudad de México.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 91406.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia a su escrito de fecha 2 de junio de 2023, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita el registro de un incremento a la tarifa por el uso de infraestructura por los conceptos de atraque y muellaje, aplicable a las embarcaciones comerciales en tráfico de altura que utilicen la Terminal granelera ubicada en el recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Mich.

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra las tarifas máximas por el uso de infraestructura portuaria para embarcaciones comerciales en tráfico de altura aplicables en la Terminal granelera, ubicada en el recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Mich.

CONCEPTOS	CUOTA (Pesos)
Atraque para embarcaciones comerciales: Por cada metro de eslora y por cada hora o fracción.	10.47
Muellaje: Por tonelada cargada o descargada	14.68

La presente tarifa tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

La tarifa que se registra entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios.

Continúa siguiente página...



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Handwritten signature



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 3943/2023

Continúa...

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV BIS, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 40, fracción X, 51, fracción V, 59, 60 y 61 de la Ley de Puertos; 1, 3 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

María Marisa Abarca Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

Con copias a:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.- Para su conocimiento. Atentamente.- Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Mich.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento. Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM

